



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

18º período de sesiones

27 de enero a 7 de febrero de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Nueva Zelanda

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Introducción

1. Nueva Zelandia se siente orgullosa de su tradición de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Como primer Estado del mundo que otorgó a la mujer el derecho de voto en elecciones nacionales, Nueva Zelandia celebró el 120º aniversario de ese acontecimiento en 2013. El Gobierno reconoce al mismo tiempo que siguen existiendo problemas y se esfuerza por resolverlos.

2. Nueva Zelandia ha desarrollado una identidad nacional singular como nación heterogénea desde las perspectivas bicultural y multicultural en el Pacífico meridional, integrada por europeos, maoríes (pueblo indígena de Nueva Zelandia) y comunidades del Pacífico, Asia, África y América. La firma del Tratado de Waitangi¹ fue un hecho trascendental que sirvió para establecer una asociación entre los representantes británicos y los maoríes, sentó las bases de la identidad nacional bicultural de Nueva Zelandia y ejerció una poderosa influencia en el historial de derechos humanos del país. La heterogénea población de Nueva Zelandia está representada en el Parlamento y en ella cobran forma diferentes opiniones en relación con la defensa y el desarrollo de una sociedad integradora.

3. El Gobierno acoge favorablemente el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), que brinda la oportunidad de hacer balance de los progresos realizados por Nueva Zelandia en lo concerniente a la protección y la promoción de los derechos humanos y ha impulsado un compromiso y un debate productivos entre el Gobierno y las partes interesadas.

4. En reconocimiento de los problemas que aún existen, las prioridades clave del Gobierno de Nueva Zelandia que se indican en el presente informe son las siguientes:

- El fortalecimiento de la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes, lo que entraña seguir prestando apoyo a los maoríes para que hagan efectiva su capacidad y seguir impulsando el logro de soluciones equitativas, justas y duraderas en relación con las reclamaciones históricas con arreglo al Tratado de Waitangi;
- La mejora de la protección de los niños contra los malos tratos y el descuido;
- La reducción de la violencia en las familias y sus efectos en las mujeres y los niños;
- La continuación de la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (lo que incluye la adhesión al Protocolo Facultativo y la Estrategia de Nueva Zelandia sobre la discapacidad);
- La promoción del proceso de revisión constitucional; y
- La garantía de que, en las decisiones que se están adoptando en relación con la reconstrucción, se tienen en cuenta las repercusiones para los derechos humanos de los terremotos de Canterbury.

I. Metodología y proceso de consulta

5. El presente informe se ajusta a las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos para el segundo ciclo del EPU (A/HRC/DEC/17/119). El capítulo I corresponde al párrafo A de las directrices generales (metodología); el capítulo II corresponde al párrafo B (evolución, en particular de carácter normativo e institucional); y el capítulo III corresponde a los párrafos C, D, E y F (situación sobre el terreno; seguimiento dado al examen anterior; logros y desafíos). Dado que Nueva Zelandia no ha solicitado asistencia técnica, no se aplica el párrafo G. Cuando tuvo lugar su primer EPU, en mayo de 2009, Nueva Zelandia respondió favorablemente a 56 recomendaciones. Estas

se citan a lo largo del texto como subepígrafes. Las prioridades del Gobierno se incluyen directamente en la introducción del informe. El marco de referencia del presente informe es la Declaración Universal de Derechos Humanos.

6. Tokelau es un territorio dependiente de Nueva Zelandia, la cual sigue siendo internacionalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones de los tratados que se han hecho extensivos a Tokelau. Constituye una práctica usual para Nueva Zelandia el hecho de incluir a Tokelau en sus informes sobre los tratados de derechos humanos que se aplican a Tokelau. El presente informe incluye un anexo sobre la situación de los derechos humanos en Tokelau. Se ha consultado al Gobierno de Tokelau en relación con la preparación de esa sección del informe.

7. La preparación del segundo informe nacional de Nueva Zelandia en relación con el EPU, incluido el proceso de consulta, corrió a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio en colaboración con otros organismos del Gobierno, incluido el Ministerio de Justicia. Ambos Ministerios se han mantenido en estrecho contacto con la institución nacional de derechos humanos del país, a saber, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia.

8. Antes de la preparación del EPU, se celebraron consultas públicas en seis centros de Nueva Zelandia, dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio con la participación sustancial del Te Puni Kōkiri², el Ministerio de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia. Después de la celebración de consultas ministeriales y departamentales, el proyecto de informe se divulgó con el fin de que la opinión pública formulara observaciones. En reconocimiento de las relaciones constitucionales de Nueva Zelandia con las Islas Cook, Niue y Tokelau, se invitó a sus respectivos Gobiernos, en calidad de interesados, a que formularan observaciones sobre el proyecto de informe. También se procuró que participaran en las consultas las comunidades suyas que estaban asentadas en Nueva Zelandia.

9. A las reuniones de consulta asistieron numerosas organizaciones de la sociedad civil, *iwi* (tribus maoríes) y particulares, quienes plantearon cuestiones concretas sobre los derechos humanos, como las siguientes: los derechos de las personas con discapacidad; el marco constitucional de Nueva Zelandia para proteger y hacer cumplir los derechos humanos (incluidos los derechos económicos, sociales y culturales); cuestiones relacionadas con el Tratado de Waitangi; la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes; el acceso a la justicia; los malos tratos y el descuido de niños; las desigualdades socioeconómicas; la excesiva representación de los maoríes y el racismo institucional (real o percibido) en el sistema de justicia; la discriminación por razones de sexo; el matrimonio forzado; la violencia contra la mujer; las preocupaciones de las personas de edad; cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género; la conservación del patrimonio cultural y del medio ambiente en contraposición con el desarrollo económico; y las repercusiones para los derechos humanos de los terremotos de Canterbury. El Gobierno reconoce esas preocupaciones y está resuelto a buscar medios para que se asuman compromisos al respecto, particularmente en el marco del presente informe y a través del proceso del EPU.

Recomendación 64: consultas con la sociedad civil en relación con el seguimiento del primer Examen Periódico Universal

10. El Gobierno ha emprendido consultas sustantivas con los interesados y la sociedad civil desde el primer EPU. Representantes del Ministerio de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia se entrevistaron con representantes de la sociedad civil después de que Nueva Zelandia presentase sus respuestas a las recomendaciones y el Ministerio de Justicia preparase un examen de mitad de periodo sobre la aplicación. Todos los documentos pertinentes se han publicado en línea, junto con un calendario de consultas.

Se han planteado algunas preocupaciones en relación con ese proceso de consultas. En reconocimiento de tales preocupaciones, el Gobierno se comprometió a participar de manera estructurada, organizada y periódica con la sociedad civil para examinar el seguimiento de las recomendaciones del segundo ciclo del EPU. Cuando concluya ese ciclo del EPU se publicará en línea una lista de los principales organismos encargados de aplicar las recomendaciones aceptadas.

II. Antecedentes y marco general: evolución desde el examen anterior

A. Marco constitucional y legislativo

11. Nueva Zelanda no cuenta con una única constitución escrita. Su constitución se basa no solo en la Ley constitucional de 1986 y otros instrumentos legislativos, como la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, sino también en el Tratado de Waitangi, diversos fallos judiciales, la práctica constitucional y el contexto más amplio de las obligaciones internacionales de Nueva Zelanda³. Las normas constitucionales de Nueva Zelanda siguen evolucionando merced al establecimiento de acuerdos institucionales cada vez más diversos a fin de asumir un reconocimiento y un compromiso respecto de los intereses de los maoríes y merced a las negociaciones y a la aceptación de los nuevos compromisos internacionales. Además de esos procesos, el Gobierno estableció un Grupo Consultivo Constitucional independiente, que preparó y dirigió un proceso mediante el que se brindó la oportunidad a todos los neozelandeses de contribuir a los debates sobre las normas constitucionales de Nueva Zelanda en la primera mitad de 2013. El informe del Grupo estará terminado a finales de 2013. Una prioridad clave del Gobierno es lograr avanzar en el examen de las cuestiones constitucionales.

12. De conformidad con su estructura constitucional, Nueva Zelanda cumple sus obligaciones internacionales no solo mediante la legislación, sino también mediante los fallos judiciales y la política y la práctica del Gobierno. La Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, de 1990, es el instrumento clave de la legislación de derechos humanos, que abarca primordialmente los derechos civiles y políticos. Ese instrumento legislativo exige que el Fiscal General del Estado alerte al Parlamento en caso de que un proyecto de ley parezca no estar en consonancia con las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos. Además, los tribunales de Nueva Zelanda han establecido una firme presunción en el sentido de que toda la legislación ha de interpretarse en consonancia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Recomendaciones 21 y 29: situación del Tratado de Waitangi

13. El Tratado de Waitangi es un instrumento fundacional de Nueva Zelanda y un componente clave de sus normas constitucionales. Sirve de base al actual proceso de solución negociada de las reclamaciones históricas y a la labor del Tribunal de Waitangi. No obstante, Nueva Zelanda ha seguido examinando la forma de reconocimiento del Tratado en sus sistemas constitucional y de derechos humanos. El examen del papel y la situación del Tratado y de las cuestiones conexas de la representación de los maoríes en las administraciones local y central entra dentro de la competencia del Grupo Consultivo Constitucional.

Recomendaciones 15 a 20: incorporación de las obligaciones internacionales en la legislación nacional

14. Nueva Zelandia está de acuerdo en que las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos deben incorporarse adecuadamente en el derecho interno. La práctica de larga data de Nueva Zelandia consiste en aceptar las obligaciones internacionales únicamente después de haber revisado y, de ser necesario, haber modificado la legislación, las políticas y las prácticas pertinentes. Nueva Zelandia siguen revisando la legislación interna para permitir la ratificación de nuevos instrumentos de derechos humanos, la retirada de reservas y el acceso a los procedimientos de petición.

15. Aunque los derechos económicos, sociales y culturales no aparecen mencionados en la Ley de la Carta de Derechos, Nueva Zelandia pone en práctica esos derechos a través de la adopción de medidas públicas de larga data en materia de asistencia social, salud, educación y otras medidas, todas ellas respaldadas por la correspondiente legislación. Uno de los cometidos del Grupo Consultivo Constitucional es determinar si deben incluirse otros derechos, como los de propiedad.

16. El Grupo Consultivo Constitucional tiene encomendada la tarea de consultar a los neozelandeses acerca de la situación de la Ley de la Carta de Derechos respecto de otros instrumentos legislativos. La cuestión de si Nueva Zelandia debe adoptar una constitución como instrumento supremo y/o difícilmente modificable que incluya sus obligaciones en materia de derechos humanos es una cuestión que llevan largo tiempo planteando los interesados durante el proceso de consultas encaminadas a la preparación del presente informe.

B. Medidas normativas en materia de derechos humanos

17. El primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Nueva Zelandia (2005-2010) fue preparado por la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia y otros interesados. El Gobierno impartió instrucciones a los organismos para que consideraran que la aplicación de las prioridades del Plan de Acción formaba parte de sus actividades ordinarias. Se alentó a los departamentos a responder a las solicitudes de información de la Comisión y a que señalasen en sus documentos organizativos las actividades que se ajustasen a las prioridades del Plan de Acción. La Comisión está preparando el segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en estrecha consulta con el Gobierno y los interesados. El Gobierno se ha comprometido a colaborar con la Comisión, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil en la preparación del segundo Plan, que se ajustará al segundo proceso del EPU de Nueva Zelandia y se basará directamente en él.

C. Alcance de las obligaciones internacionales**Recomendación 22: Plan de Acción Nacional de los Derechos Humanos**

18. Durante el período sobre el que se informa, Nueva Zelandia ha realizado actividades en apoyo de varios instrumentos internacionales de derechos humanos; ha procedido a examinar y reformar la legislación, las políticas y las prácticas sujetas a reservas; y ha emprendido un diálogo con órganos creados en virtud de tratados acerca de la posible retirada de reservas o de la ampliación de los servicios de salud y educación en beneficio de los niños que viven ilegalmente en el país con miras a la retirada de la reserva al artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Recomendaciones 3 y 8 a 13: apoyo a convenciones y declaraciones

19. El 20 de septiembre de 2011 Nueva Zelandia ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

20. En abril de 2010 Nueva Zelandia manifestó su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Esa manifestación de apoyo reafirmó el compromiso de Nueva Zelandia respecto de los objetivos comunes de la Declaración y del Tratado de Waitangi, que sigue constituyendo la base de la relación existente entre los maoríes y el Gobierno.

21. Nueva Zelandia está considerando la posibilidad de pasar a ser parte en el tratado más reciente, a saber, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Sería necesario que se realizaran modificaciones legislativas para que Nueva Zelandia ratificase la Convención. Ello entraña incluir un delito concreto relacionado con las desapariciones forzadas.

22. El Gobierno reconoce la importancia del procedimiento de denuncias de particulares, sobre todo en relación con cuestiones tan graves como la discriminación racial. El Gobierno considera que son adecuados los procedimientos existentes de presentación de denuncias a nivel nacional e internacional (incluidos los del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), pero tal vez considere de nuevo la posibilidad de hacer más adelante una declaración con arreglo al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

23. Nueva Zelandia se ha comprometido totalmente a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y sigue respaldando las actividades que se realizan mundialmente con ese fin y participando activamente en ellas. En consecuencia, Nueva Zelandia participó activamente en las reuniones preparatorias de la Declaración de Durban, que sigue siendo un punto de referencia a nivel nacional en relación con el debate sobre la discriminación.

D. Promoción y protección de los derechos humanos; cooperación con los mecanismos de derechos humanos

24. Nueva Zelandia interactúa y coopera constructivamente con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales y respalda la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), particularmente mediante la aportación de contribuciones financieras anuales de uso general. Nueva Zelandia mantiene permanentemente una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, invitación que seguirá manteniendo sin restricciones. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas visitó Nueva Zelandia en 2010. En abril de 2013, también lo hizo el Subcomité para la Prevención de la Tortura; el Gobierno espera con interés el informe del Comité y la continuación de un diálogo constructivo. Asimismo confía en colaborar con el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que tiene previsto desplazarse a Nueva Zelandia en marzo o abril de 2014.

Recomendaciones 23 y 24: aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados

25. Nueva Zelandia cumple de buena fe las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales en relación con los pueblos indígenas.

Los organismos del Estado colaboran estrechamente entre sí para evaluar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y determinar dónde se pueden realizar progresos. En muchos casos, las recomendaciones están en consonancia con los objetivos del Gobierno.

Recomendaciones 38 y 39: recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los delitos cometidos por motivos raciales

26. Nueva Zelanda aún no ha podido realizar avances en relación con las recomendaciones 38 y 39. En 2010 se ultimó el informe estadístico sobre el delito y la justicia penal, que incluía un examen concreto de la información reunida acerca de los delitos relacionados con los prejuicios, particularmente los delitos cometidos por motivaciones raciales. En el informe se llegaba a la conclusión de que, habida cuenta de los problemas experimentados en las jurisdicciones extranjeras en que se reunía tal información, era necesario llevar a cabo un nuevo examen del valor de su recopilación en Nueva Zelanda y confirmar ese valor. La policía de Nueva Zelanda seguirá haciendo pleno uso de la Encuesta sobre delincuencia y seguridad —una encuesta sobre victimización, que es una fuente de conocimientos sobre el alcance de los delitos motivados por prejuicios— para seguir las tendencias existentes en Nueva Zelanda. Además, la policía de Nueva Zelanda ha respaldado el establecimiento de iniciativas locales destinadas a facilitar la presentación de denuncias por discriminación basada en la raza, hostigamiento y otros incidentes racistas, como, por ejemplo, el sitio web de la iniciativa "Report It"⁴ en Christchurch, y el sistema denominado "Speak Out"⁵ en la región de Tasmania.

27. Además, la policía de Nueva Zelanda y el Comisionado de Relaciones Interraciales recopilan incidentes motivados por prejuicios raciales, que se publican en el informe anual sobre las relaciones interraciales. La policía de Nueva Zelanda considera que los incidentes basados en prejuicios raciales constituyen una prioridad y en la Ley de imposición de penas, de 2002, se dispone que la hostilidad contra un grupo racial es una circunstancia agravante a los efectos de la imposición de la pena (art. 9 1 h)).

III. Seguimiento dado al examen anterior; logros y desafíos

28. En esta sección se evalúa la aplicación de las restantes recomendaciones aceptadas del primer ciclo del EPU y se examinan los nuevos logros, desafíos y obstáculos. Desde el último examen de Nueva Zelanda, los terremotos de Canterbury, ocurridos el 4 de septiembre de 2010 y el 22 de febrero de 2011, junto con 13.000 réplicas estimadas, han producido un efecto devastador en la población de Canterbury, incluida la segunda ciudad más grande de Nueva Zelanda, Christchurch. El terremoto produjo 185 muertos y 11.432 heridos. Los costos estimados totales de la reconstrucción equivalen aproximadamente al 20% del producto interno bruto de Nueva Zelanda.

29. El Gobierno se ha comprometido a garantizar que en las decisiones que está adoptando en relación con la reconstrucción se tendrán en cuenta los efectos para los derechos humanos. El Gobierno ha invertido un volumen considerable de recursos en el proceso de recuperación y reconstrucción, lo que incluye el suministro de infraestructura esencial para la salud y el transporte y un importante programa de reparación y reconstrucción de viviendas.

A. Igualdad y no discriminación

30. Nueva Zelanda cuenta con una amplia legislación y aplica medidas normativas para promover la igualdad. Entre ellas cabe mencionar estrictas disposiciones contra la no

discriminación en la legislación de derechos humanos y diversas leyes, políticas y prácticas en los sectores de la educación, el empleo, la salud y la asistencia social. Nueva Zelandia se ha comprometido a señalar y rectificar las deficiencias existentes en materia de información para comprender mejor las causas de la desigualdad. Al formular políticas, todos los departamentos del Gobierno han de señalar las repercusiones para los derechos humanos, incluida la discriminación ilegal, de los proyectos de políticas y legislación e incorporar esa evaluación en documentos que examina el Gabinete (el poder ejecutivo del Estado).

Recomendaciones 25 a 27, 30 a 32 y 61: lucha contra la desigualdad

31. El Gobierno reconoce que los beneficios sociales, económicos y culturales obtenidos por Nueva Zelandia en general en los dos últimos decenios no han llegado a muchas familias maoríes ni de las comunidades del Pacífico. El Gobierno considera que los complementos de ingresos y otras formas de protección social, cuando no ha habido la correspondiente inversión para desarrollar la capacidad de recuperación de las *whānau* (familias), han coincidido en parte con el ciclo de privaciones sociales de resultados del incremento de la dependencia de la asistencia social del Estado de algunas personas y familias. El Gobierno considera que el trabajo remunerado es la mejor forma de hacer frente a las disparidades o desigualdades socioeconómicas, ya que permite que las familias de bajos ingresos salgan de la pobreza a largo plazo. Aunque las políticas tienen por objeto subvenir a las necesidades de las personas y no de las etnias, el Ministerio de Desarrollo Social está intentando reducir concretamente el número de clientes maoríes y de comunidades del Pacífico que viven de prestaciones, para lo cual está estableciendo diversas relaciones de asociación oficial y no oficial, lo que incluye asociaciones sectoriales, acuerdos en materia de formación y desarrollo y actividades de fomento de la participación de los maoríes en programas con itinerarios.

32. Los programas de asistencia social de Nueva Zelandia tienen por objeto garantizar un nivel de vida adecuado y brindar oportunidades a todos para que participen plenamente en la sociedad, independientemente de su etnia o sexo. La reciente reforma del sistema ha servido para mejorar los resultados sociales y económicos. El Gobierno ha llevado a cabo reformas en materia de asistencia social con el asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Subsidios Sociales, grupo asesor independiente designado por el Gobierno. Con esas modificaciones se pretende mejorar los resultados sociales y económicos respecto de las personas, las familias y Nueva Zelandia; mejorar los resultados respecto de los niños, ayudando a los padres a salir de la pobreza mediante un trabajo remunerado; y reducir la posibilidad de una dependencia a largo plazo entre quienes comienzan a recibir una prestación a una edad temprana. Los requisitos generales para obtener prestaciones y el volumen de asistencia económica no se han visto afectados, si bien actualmente se presta un mayor apoyo a las personas que pueden trabajar, pero que es probable que sigan dependiendo a largo plazo de las prestaciones si no media ese apoyo.

33. Además, el Gobierno reconoce que hay un elevado grado de deficiencias y de fragmentación en la prestación de servicios clave a las *whānau* (familias) vulnerables. El Gobierno confía en luchar contra esas deficiencias en el sector de la salud por conducto de la *Whānau Ora* (salud de la familia). La *Whānau Ora*, que se puso en marcha en 2010, tiene por objeto cambiar esa situación mediante la creciente integración de los servicios en el marco de la salud primaria, los servicios sociales y la educación en la primera infancia, junto con una activa participación de los organismos encargados de la asistencia social.

34. El Gobierno también reconoce que el éxito en la educación puede servir para mejorar considerablemente los resultados respecto de los maoríes. La Estrategia de educación maorí actualizada para 2013-2017 (*Ka Hikitia*), que lleva por título "Aceleración del éxito" (el término significa "acelerar o alargar el paso"), hace especial hincapié en la educación terciaria y en la aplicación de la Estrategia de educación en idioma maorí *Tau*

Mai Te Reo ("que el idioma maorí cubra la tierra"). La Estrategia Ka Hikitia incluye medidas para mejorar los dos factores esenciales que son determinantes para el éxito educativo de los niños y jóvenes maoríes: la calidad, las dotes de mando, la enseñanza y el aprendizaje, respaldados por una gobernanza efectiva; y un compromiso y una contribución potentes de los padres, las *whānau* (familias), las *iwi* (tribus maoríes) y las organizaciones, las comunidades y las empresas maoríes. El Ministerio de Educación está realizando actividades en favor de la nueva Estrategia Ka Hikitia en los planos nacional y regional. Los programas y políticas se seleccionarán y adaptarán para que sean efectivos y fomenten una labor de colaboración con los maoríes.

35. Las elevadas tasas de pobreza infantil también son motivo de preocupación en Nueva Zelanda⁶. Habida cuenta del problema de la pobreza infantil, el Gobierno se concentra en subvenir a las necesidades de los niños vulnerables y en situación de riesgo y de sus familias, para lo cual ha invertido casi 333 millones de dólares durante el cuatrienio iniciado en 2010 en el marco de un conjunto de iniciativas nacionales y basadas en la comunidad. Un ejemplo es la inversión de 9,5 millones de dólares realizada por el Gobierno a lo largo de cinco años como contribución a la ampliación a cinco días a la semana en 2013 del programa de desayunos escolares "KickStart" en las escuelas con más necesidades, tras de lo cual todas las escuelas podrán acogerse al programa a partir de 2014. Además, el Gobierno aportará 500.000 dólares al año durante un trienio como ayuda a la organización benéfica KidsCan para que esta facilite productos sanitarios, impermeables y zapatos a los niños necesitados. Otro ejemplo es el Programa de prevención de la fiebre reumática, dotado de 45 millones de dólares y destinado a prestar ayuda a los niños vulnerables⁷, lo que incluye colaborar con Australia para descubrir una posible vacuna.

36. Habida cuenta de la necesidad de contar con mejores datos para comprender los factores que influyen en los resultados respecto de los niños, el Gobierno ha invertido 26 millones de dólares en un estudio longitudinal del desarrollo de la infancia en Nueva Zelanda. El estudio, que lleva por título "Crecer en Nueva Zelanda", recopila información sobre unos 7.000 niños desde antes de su nacimiento y a lo largo de su vida y proporciona datos sobre su desarrollo y bienestar en el marco de un detallado análisis de la diversidad étnica y social de Nueva Zelanda. La información concreta sobre los factores que influyen en los resultados respecto de los niños se utilizará como base de la política social.

1. Los maoríes

37. Una prioridad clave del Gobierno es fortalecer la relación de asociación entre el Gobierno y los maoríes, lo que entraña seguir prestando apoyo a estos últimos para que hagan efectiva su capacidad y seguir impulsando el logro de soluciones equitativas, justas y duraderas en relación con las reclamaciones históricas con arreglo al Tratado de Waitangi.

Recomendación 58: Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos, de 2004

38. En 2009 el Gobierno revisó la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos, de 2004 (la Ley de 2004) en respuesta a las preocupaciones planteadas en los planos internacional y nacional sobre su efecto discriminatorio para los maoríes. Después de un amplio diálogo con los maoríes y la opinión pública en general, el Parlamento derogó la Ley de 2004 y promulgó la Ley de la zona marina y costera (Takutai Moana) en 2011 (la Ley de 2011).

39. El Gobierno considera que la Ley de 2011 establece un equilibrio equitativo entre los intereses de todos los neozelandeses en la zona marina y costera común. La Ley recupera los intereses consuetudinarios en esa zona común, que se extinguieron en virtud de la Ley de 2004, y crea un marco para plasmar esos intereses en nuevos derechos

inalienables y permanentes. Además, garantiza el libre acceso público a esas zonas a todos los neozelandeses, con la salvedad de las zonas especiales que ya existen, como, por ejemplo, las zonas portuarias en funcionamiento, las bases navales o los *wāhi tapu* (lugares reconocidos de enterramiento). La Ley de 2011 permite que los maoríes pidan el reconocimiento de sus derechos directamente al Gobierno o al Tribunal Superior. El Gobierno ha recibido 18 solicitudes en que se pide su intervención directa y el Tribunal Superior ha recibido 12.

Recomendaciones 59 y 60: solución a las reivindicaciones históricas de tierras de los maoríes

40. Nueva Zelanda cuenta con un sistema bien articulado para solucionar las reivindicaciones históricas de tierras, denominado el proceso de solución del Tratado. Mediante este proceso, el Gobierno se esfuerza resueltamente en lograr una solución integral de las reivindicaciones de tierras, si bien ciertos grupos de reclamantes maoríes afirman que el Gobierno ha infringido el Tratado. El Gobierno está intentando negociar soluciones oportunas, justas y duraderas. Las soluciones basadas en el Tratado incluyen diversos medios de reparación, como una disculpa del Gobierno o reparaciones financieras, comerciales y culturales, que pueden abarcar el ofrecimiento de comprar tierras y la donación de lugares de interés cultural. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ha señalado que este proceso es uno de los principales ejemplos que hay en el mundo a los efectos de abordar reclamaciones históricas y actuales. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno ha aumentado considerablemente los recursos destinados al proceso de solución, lo que incluye la aportación de fondos adicionales para la Oficina de Solución de Reclamaciones con arreglo al Tratado y para reclamantes maoríes a fin de prestarles asistencia para que participen en el proceso de solución. Además, el Ministerio de Justicia ha establecido una Dependencia de Compromisos Posteriores a las Soluciones, encargada primordialmente de examinar medidas encaminadas a garantizar la durabilidad de las soluciones.

Recomendaciones 33 y 34: los maoríes y el sistema de justicia penal

41. El Gobierno reconoce que la tasa de sentencias y órdenes en que se imponen a los maoríes penas de privación de libertad y de realización de trabajos comunitarios constituye un importante problema tanto para el Gobierno como para las comunidades maoríes. En diciembre de 2012 los maoríes representaban el 51,4% de la población reclusa (los maoríes constituyen aproximadamente el 15% de la población de Nueva Zelanda). El Gobierno se ha comprometido a abordar la cuestión de la excesiva proporción de maoríes mediante la iniciativa denominada "Factores impulsores de la delincuencia". Las esferas prioritarias de actuación abarcan lo siguiente: aumentar en las comunidades en situación de riesgo el acceso a las medidas de asistencia a las madres y los progenitores jóvenes; hacer frente a problemas de conducta y comportamiento mediante la educación y los servicios de salud; reducir los peligros del alcohol; y mejorar el acceso a las intervenciones a fin de que los delincuentes reduzcan su nivel de reincidencia y de intensificación de sus actividades.

42. De resultas de esta iniciativa, el número de menores maoríes que comparecieron ante los tribunales disminuyó en un 30% aproximadamente entre 2008 y 2012, ya que pasó de 2.403 a 1.623. No obstante, la tasa de menores maoríes que comparecen ante los tribunales sigue siendo cuatro veces mayor que la de los no maoríes, dado que se cifra en 403 por 10.000 habitantes de entre 14 y 16 años, en tanto que se cifra en 101 en el caso de los no maoríes. Los maoríes representan el 54% de los menores que comparecen ante el Tribunal de Menores y el 71% de los niños infractores que comparecen ante el Tribunal de Familia. En octubre de 2013, el Gobierno puso en marcha un Plan de Acción contra la Delincuencia Juvenil, centrado en reducir las aprehensiones, los procesamientos y la reincidencia, particularmente en el caso de los maoríes.

43. La policía de Nueva Zelandia está preparando un modelo de adopción de decisiones para eliminar las incongruencias existentes en el modo en que se resuelve la aprehensión de niños y jóvenes. Con ello mejorará la congruencia del proceso de adopción de decisiones mediante la reducción de fallos subjetivos que pueden entrañar un prejuicio. La policía de Nueva Zelandia también está colaborando con las *iwi* (tribus maoríes) en diversas esferas para ofrecer medios alternativos de proceder a la aprehensión de niños y jóvenes sin que ello entrañe la intervención del sistema de justicia oficial. Junto a ello, el Te Puni Kōkiri ha establecido un mecanismo de macromodelos para examinar la pérdida de capacidad de los maoríes en el sistema de justicia penal y mostrar alternativas de futuro.

44. El Foro de Atención a la Población Maorí del Comisionado de Policía ha acordado establecer un programa conjunto de trabajo titulado "Cambio de rumbo" a fin de que todos los maoríes puedan tener una vida plena y próspera, libre de delitos y de accidentes de tráfico. El programa contiene metas concretas dentro de dos periodos (2012/13-2014/15 y 2014/15-2017/18) a fin de reducir lo siguiente: la proporción de menores y adultos maoríes que cometen delitos por vez primera; la proporción de menores y adultos maoríes que reinciden; la proporción de maoríes que vuelven a ser víctimas; el número de aprehensiones policiales de maoríes (no relacionadas con el tránsito) que entrañan un procesamiento; y la proporción de víctimas maoríes en accidentes de tránsito mortales y graves.

45. Otras actividades recientes incluyen el establecimiento de tribunales de *rangatahi* (menores), en los que las funciones del Tribunal de Menores tradicional se llevan a cabo en *marae* (lugares tradicionales de reunión) con arreglo al protocolo maorí; el establecimiento de una dependencia de rehabilitación y reinserción centrada en los maoríes en la cárcel de Mangaroa; y tribunales *Mātāriki*, que permiten que la *whānau* (familia), la *hapū* (subtribu) y la *iwi* (tribu) del delincuente se dirijan al tribunal cuando este vaya a dictar sentencia. Esos sistemas alternativos se basan en la idea de que el hecho de volver a conectar a los menores maoríes con su cultura e involucrar a las familias y las *iwi* (tribus) en el proceso contribuye a reducir el riesgo de que reincidan.

2. Las mujeres

46. Nueva Zelandia cuenta con un historial largo y digno de orgullo por lo que respecta al modo de abordar la cuestión de los derechos de la mujer, aunque sigue habiendo problemas. Las prioridades clave del Ministerio de la Mujer son las siguientes: reducir la violencia contra la mujer (Nueva Zelandia cuenta con legislación para proteger a la mujer, si bien una de cada cuatro neozelandesas es sometida a violencia sexual o violencia física por su pareja por lo menos una vez en su vida); mejorar la independencia económica de la mujer; y promover la participación de la mujer en la gobernanza.

Recomendaciones 40 a 44: paridad entre los géneros en el mercado de trabajo

47. De conformidad con la Ley de derechos humanos y la Ley de la Carta de Derechos, es ilegal discriminar por razones de sexo en Nueva Zelandia. Además, cuando se formulan políticas es necesario que en todos los documentos presentados al Comité de Política Social del Gobierno figure una declaración sobre las repercusiones en materia de género. El Ministerio de la Mujer asesora a otros departamentos del Gobierno sobre las repercusiones en materia de género de los documentos normativos.

48. Las diferencias salariales entre los hombres y las mujeres van disminuyendo a medida que las mujeres obtienen titulaciones que les permiten desempeñar cargos bien remunerados y ha disminuido la segregación vertical en las profesiones con mayor nivel de especialización. No obstante, aún queda camino por recorrer, razón por la que el Gobierno está adoptando medidas para promover la independencia económica de la mujer. La labor que realiza el Ministerio de la Mujer a fin de reducir las diferencias salariales y promover la

incorporación de la mujer a la población activa incluye lo siguiente: un estudio sobre las aspiraciones profesionales y los itinerarios que siguen los hombres y las mujeres en el ámbito de la ingeniería; investigaciones sobre los rendimientos económicos dimanantes de los conocimientos especializados de la mujer; apoyo a iniciativas sectoriales y educativas; y redes profesionales para incrementar la visibilidad de la mujer en trabajos no tradicionales. Además, el Gobierno está procurando que se utilice mejor a la mujer en las actividades de recuperación del terremoto de Canterbury y, a tal efecto, está colaborando con empresarios, centros de formación, organismos públicos y otras organizaciones para establecer medios que ayuden a la mujer a encontrar un empleo sostenible y de calidad en apoyo de la reconstrucción de la ciudad y para beneficiar directamente a las empresas, la economía regional, las mujeres y las familias de Canterbury.

49. Desde 2009 se han hecho progresos en cuanto al aumento de la representación de la mujer en puestos administrativos superiores, sobre todo en el sector público. El Gobierno desea incrementar en un 45% la participación de la mujer en la gobernanza del sector público para 2014 (lo que incluye un 45% de mujeres en las juntas directivas sectoriales del sector público para 2014) y más del 10% en el sector privado, también para ese mismo año. En el sector público, en diciembre de 2012 el 40,5% de las personas designadas para ocupar cargos ministeriales eran mujeres, lo que entrañaba una ligera disminución respecto del 41,1% de 2011⁸. La Comisión de Servicios del Estado supervisa sistemáticamente los recursos humanos del sector público, lo que incluye la participación de la mujer en puestos directivos superiores. El análisis anual de la capacidad de recursos humanos de los departamentos de la administración pública correspondiente a 2012 puso de manifiesto que el 42,1% de las mujeres ocupaban puestos directivos superiores en el sector público en general, lo que representaba el porcentaje más elevado desde que habían comenzado a realizarse los análisis en 2000. La Comisión, en colaboración con diversos directores generales del sector público, ha establecido una nueva iniciativa coordinada centralmente de identificación de talentos y desarrollo de las dotes de mando entre los funcionarios públicos de nivel superior; entre los candidatos que pueden desempeñar el cargo de director general, el 82% son mujeres.

50. La Oficina de Asuntos Étnicos también se ocupa actualmente de desarrollar las dotes de mando de las neozelandesas que señalan que su origen étnico está en Asia, Europa continental, el Oriente Medio, América Latina o África. Los programas correspondientes incluyen formación y orientación en relación con las dotes de mando, a lo que suman oportunidades para establecer redes y un apoyo entre iguales. Además, la Oficina dispone de un servicio de nombramientos mediante el que los organismos públicos comunican a la Oficina las próximas vacantes en cargos oficiales a fin de alentar a solicitarlas a las mujeres (y los hombres) de diferentes orígenes étnicos que figuran en su base de datos.

51. En la legislación de Nueva Zelanda sobre relaciones laborales se reconoce a los trabajadores que reúnen los requisitos necesarios el derecho a solicitar una modificación de su horario de trabajo. Los empleadores han de tener en cuenta esas solicitudes. Después de una revisión de la legislación, el Gobierno tiene previsto ampliar el derecho a fin de que puedan solicitar un horario flexible todos los empleados y no únicamente los que tienen personas a su cargo. En diciembre de 2013 está previsto presentar al Parlamento un proyecto de ley para poner en práctica esa ampliación. Además, la legislación exige que los empleadores proporcionen instalaciones apropiadas y tiempo libre a las trabajadoras que deseen amamantar a sus hijos, siempre que ello sea razonable y viable. Existe un código de la práctica del trabajo en el que figuran orientaciones para los empleadores en relación con esa disposición.

Recomendaciones 43 y 45: las mujeres en el sector privado

52. El Gobierno se ha comprometido a incrementar la participación de la mujer en la gobernanza de las 100 principales juntas directivas y juntas del sector público de la Bolsa de Nueva Zelanda recurriendo a metas en lugar de a cuotas. Al 30 de junio de 2012, se había rebasado el 10% de las metas del Gobierno para las mujeres en las 100 principales juntas de la Bolsa de Nueva Zelanda: en 2012 había un 14,75% de mujeres en las 100 principales juntas directivas de la Bolsa, lo que contrastaba con el 9,32% en 2010. El Ministerio de la Mujer contribuyó a poner en marcha un grupo de titulares de valores del sector privado, denominado "Grupo del 25%", que estableció voluntariamente el objetivo del 25% de mujeres en las juntas directivas del sector privado para 2015. El proyecto de desarrollo de las dotes de mando, enmarcado en el Ministerio, contribuye a que los encargados de adoptar decisiones tengan un conocimiento uniforme de las cuestiones clave que afectan al adelanto profesional de la mujer en los cargos directivos superiores, los cargos ejecutivos y las juntas directivas de Nueva Zelanda. El proyecto tiene por objeto delimitar y respaldar iniciativas encaminadas a incrementar el número de mujeres que desempeñan cargos directivos. El informe más reciente del Ministerio, titulado "La oportunidad de abordar la cuestión del desarrollo de las dotes de mando en Nueva Zelanda mediante la captación y la retención de mujeres con talento"⁹, brinda la oportunidad de influir en los empleadores para que tengan en cuenta en qué medida los prejuicios irracionales, las interrupciones en la carrera y el trabajo flexible afectan a las mujeres que ocupan cargos directivos.

53. El Gobierno está intentando asimismo incrementar la representación de la mujer en el sector de la salud, la judicatura y la administración local: el Ministerio de la Mujer aprovecha activamente las oportunidades que existen para designar a mujeres idóneas a los efectos de que ocupen puestos vacantes de juntas sectoriales estatales relacionadas con la salud; los tres cargos más altos del sector de la justicia de Nueva Zelanda están ocupados por mujeres (son mujeres la Ministra de Justicia, la Presidenta del Tribunal Supremo y la Ombudsman); y la Comisión de Administración Local de Nueva Zelanda está colaborando con el Grupo de Trabajo Electoral a fin de publicar documentos destinados a alentar a la gente a que postule y vote en las elecciones locales de 2013, al tiempo que se promueve una mayor diversidad de género y ética.

3. Las personas con discapacidad

54. Nueva Zelanda mantiene su compromiso de larga data de promover los derechos de las personas con discapacidad. En la Estrategia sobre la discapacidad de Nueva Zelanda se fomenta una sociedad integradora en la que puedan participar plenamente las personas con discapacidad. La Estrategia se preparó en 2001 en colaboración con personas con discapacidad y las organizaciones que las representaban, lo que pone de manifiesto el reconocimiento por el Gobierno de la importancia de un proceso integrador de esos grupos en el marco de la evolución de todos los asuntos que les afectaban. El Gobierno reconoce que aún hay que esforzarse para garantizar la plena efectividad de los derechos humanos de las personas con discapacidad, particularmente en relación con la protección física y el apoyo que se les ha de brindar, su vida independiente, las oportunidades en materia de igualdad de empleo, el acceso a los servicios de salud y a la información, la igualdad de remuneración, la vivienda, la accesibilidad y las repercusiones para su familia. Esas cuestiones que siguen planteándose se examinaron sistemáticamente en las consultas del EPU. La aplicación permanente de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluida la adhesión al Protocolo facultativo y a la Estrategia sobre discapacidad de Nueva Zelanda, constituye una prioridad fundamental para el Gobierno.

55. Como ayuda para supervisar y aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno ha designado y ha dotado de fondos a un

mecanismo independiente en el marco de la Convención para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y supervisar la aplicación de la Convención, mecanismo que abarca la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia, la Oficina del Ombudsman y la Coalición pro Convención, que es un grupo de organizaciones representativas. En el presupuesto de 2013 se asignaron 275.000 dólares al año para financiar la Coalición pro Convención. Se ha mantenido la consignación de otros 1,5 millones de dólares a lo largo de tres años para la promoción de proyectos permanentes (o universales) en materia de vivienda. Nueva Zelandia está considerando activamente la posibilidad de adherirse al Protocolo facultativo de la Convención, para lo que cuenta con el firme apoyo de las organizaciones del sector en el país.

Recomendación 28: derechos económicos y sociales de las personas con discapacidad

56. El disfrute de los derechos económicos y sociales en condiciones de igualdad con las demás personas es clave para alcanzar el objetivo integrador y participativo de la Estrategia sobre discapacidad de Nueva Zelandia. Habida cuenta de la necesidad de mejorar las vidas y las alternativas de las personas con discapacidad, el Comité ministerial del Gobierno sobre cuestiones de discapacidad (un grupo interministerial encargado de coordinar las políticas y prácticas del Gobierno sobre la discapacidad) ha establecido un plan de acción centrado en tres esferas clave: 1) para que las personas con discapacidad disfruten de una vida adecuada, estas han de disponer de más alternativas y un mayor control respecto de los servicios de asistencia, incluidos medios de apoyo más generales y naturales; 2) el hecho de hacer hincapié en el empleo, incrementando concretamente el número de personas con discapacidad que acceden al trabajo remunerado, también repercutirá en la mejora del disfrute de los derechos y en la participación en igualdad de condiciones; 3) se hace hincapié en el hecho de que garantizar la reconstrucción de Christchurch después de los terremotos entrañará integrar a las personas con discapacidad, para lo cual habrá que reconocer la necesidad de tener en cuenta en el proceso de reconstrucción algunas preocupaciones relacionadas con la discapacidad.

57. Para lograr una mejora general de las vidas de las personas con discapacidad y sus familias, el 1 de octubre de 2013 el Gobierno estableció el Plan de financiación de la asistencia en el seno de la familia, en cuyo marco se invierten 23 millones de dólares anuales para financiar a los cuidadores de personas con discapacidad pertenecientes a su familia. El Plan permite que los padres y los familiares de hasta 1.600 adultos con discapacidad y necesidades altas y muy altas sean remunerados por la asistencia que proporcionan a las personas con discapacidad.

58. El Gobierno reconoce que los problemas que enfrentan las personas con discapacidad resultan frecuentemente exacerbados por formas de discriminación múltiples e interrelacionadas, como, por ejemplo, en los casos de los maoríes, las mujeres o los niños con discapacidad y, a este respecto, ha establecido programas concretos para tener en cuenta esas interrelaciones. Por ejemplo, el derecho a los servicios de atención de la salud de los maoríes y de los miembros de las comunidades del Pacífico con discapacidad está siendo reforzado por el Plan de Acción maorí sobre la discapacidad "Whaia te Ao Marama" (en pro del mundo del conocimiento), enmarcado en los servicios de apoyo del Ministerio de Salud a las personas con discapacidad (2012-2017), que establece una dirección estratégica de las medidas encaminadas a subvenir a las necesidades de apoyo y a las prioridades de los maoríes con discapacidad y sus familias mediante esos servicios, financiados por el Ministerio. Las prioridades clave son las siguientes: mejorar los resultados respecto de los maoríes con discapacidad, particularmente mediante la prestación de servicios culturalmente idóneos; mejorar el apoyo a las familias; establecer relaciones de asociación con los maoríes que entrañen la integración y el apoyo respecto de los maoríes con discapacidad dentro de las comunidades que estos deseen; y la prestación de servicios

eficaces a los maoríes con discapacidad mediante la promoción de un mejor acceso a la información, los recursos y los servicios. Además, el Ministerio está actualizando el Plan de Acción Nacional para las personas con discapacidad de las comunidades del Pacífico y sus familiares, denominado "Faiva Ora" (trabajo para la vida). Una preocupación fundamental es la de mejorar las opciones de apoyo a las familias de las comunidades del Pacífico, habida cuenta de que el apoyo que reciben la mayor parte de las personas con discapacidad de esas comunidades procede de estas últimas y frecuentemente de sus familias.

59. El programa de trabajo del Ministerio sobre la salud de las personas con discapacidades intelectuales se concentra en hacer frente a la falta de información y explicar cuestiones relacionadas con la salud de este grupo. El Gobierno reconoce que las personas con discapacidades intelectuales tienen peores resultados que las demás y que existen constantes disparidades en relación con este grupo¹⁰. El Ministerio ha concluido un examen de la literatura científica y estudios monográficos sobre el modo de mejorar la salud de las personas con discapacidades intelectuales, que se publicarán a finales de 2013. El Ministerio examinará con este sector el modo de lograr que la atención de la salud sea más accesible y analizará alternativas respecto de la mejora de la salud. La labor de mejora de la salud de las personas con discapacidades intelectuales también se reconocerá en la versión actualizada del Plan de Acción del Gobierno sobre la discapacidad, cuya publicación está prevista para finales de 2013.

60. Para lograr una sociedad integradora también es fundamental luchar contra las actitudes negativas o con prejuicios en relación con la discapacidad. Por ello, en 2013 el Gobierno prorrogó y aumentó en 6 millones de dólares a lo largo de dos años el presupuesto para la campaña titulada "Pensar de manera diferente"¹¹, encaminada a mejorar las actitudes y los comportamientos frente a las personas con discapacidad.

Recomendación 46: recursos para los niños con discapacidad

61. El Ministerio de Educación está poniendo en práctica una iniciativa del Gobierno para la educación especial, que lleva por título "Éxito para todos: para cada escuela y para cada niño". El Gobierno ha establecido la meta de que el 100% de las escuelas demuestren que aplican prácticas integradoras para 2014 y dispone de un programa de actividades para alcanzarla. Esas actividades tienen por objeto reforzar la rendición de cuentas en las escuelas, reducir la burocracia y aumentar la calidad y la cantidad del apoyo que reciben los estudiantes, lo que generará la confianza de las escuelas, los estudiantes, los padres/cuidadores, las *whānau* (familias) y las comunidades.

62. El Ministerio está colaborando con las escuelas para desarrollar la capacidad de los maestros y presta apoyo a las escuelas para que examinen por sí mismas en qué medida son integradoras. Además, el Ministerio está colaborando con representantes del sector de la educación de las personas con discapacidad a los efectos de la aportación de recursos y de material para ayudar a los órganos encargados del aprendizaje y el desarrollo de los profesionales a prestar asistencia a los maestros. En 2009 el Gobierno asignó 51 millones de dólares a incrementar el apoyo a los niños y jóvenes con un nivel de necesidades alto o muy alto. El Servicio de Intervención Temprana proporciona apoyo especializado a los niños con retraso en su desarrollo o su nivel de aprendizaje o con problemas de comportamiento o de comunicación que afectan considerablemente a su capacidad para participar y aprender.

63. Habida cuenta de que las familias de los niños con discapacidad también requieren un apoyo complementario, el Ministerio de Salud ha ampliado el alcance de los servicios para la infancia, lo que entraña el acceso a nivel de todo el país a diversos servicios individualizados en la comunidad y en el hogar, en colaboración con las familias, con el fin de mejorar los resultados y la calidad de vida de los niños y jóvenes con discapacidad. Con

ello se pretende conservar la unidad de la familia o mantener un entorno de tipo familiar, conservando las relaciones familiares y las redes de asistencia social.

4. Orientación sexual e identidad de género

64. Recientemente Nueva Zelandia ha adoptado medidas para mejorar los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transgéneros, los transexuales y los intersexuales. En mayo de 2013 el Parlamento aprobó legislación sobre la igualdad en el matrimonio: la Ley de reforma del matrimonio (definición del matrimonio), en la que se especifica que el matrimonio es la unión entre dos personas con independencia de su sexo, su orientación sexual o su identidad de género. Como consecuencia de ello, las parejas casadas del mismo sexo tienen derecho a adoptar conjuntamente a un niño de conformidad con la Ley de adopción, de 1955. A partir de 2009 el Gobierno también ha adoptado medidas para mejorar los derechos de los transgéneros. Por ejemplo, la Ley de reforma del matrimonio permite que una persona siga casada aun cuando haya modificado su género legalmente.

65. En diciembre de 2012 Nueva Zelandia estableció asimismo opciones para el pasaporte de los transgéneros a fin de eliminar obstáculos innecesarios a los solicitantes que desearan modificar su identidad de género. Actualmente puede expedirse un pasaporte con el sexo que elija el solicitante, lo que incluye designarlo con una "X" (sexo indeterminado/no especificado) sin necesidad de modificar esos datos en el registro de nacimiento o de nacionalidad del solicitante. También se actualizaron diversas políticas para dejar constancia de que, desde 2009, ciertos transgéneros nacidos en el extranjero podían también solicitar una declaración del Tribunal de Familia en la que se reconociese el sexo de su elección, así como el fallo del Tribunal de Familia de 2008, en el que se confirmó que los tribunales seguirían un criterio individualizado para aplicar las normas mínimas reglamentarias pertinentes y que los solicitantes no necesitaban forzosamente someterse a una operación quirúrgica completa de cambio de sexo.

66. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia ha recibido denuncias de discriminación de transgéneros por razones de discapacidad y de sexo. La presentación de sus denuncias constituye un medio de luchar contra esa discriminación. El Ministerio de Salud modificó en 2011 sus directrices sobre la disponibilidad de las operaciones quirúrgicas de cambio de sexo¹², pero aún queda por garantizar un acceso equitativo a los servicios de salud y resultados de salud para los transgéneros. La Comisión considera que la modificación de los motivos de discriminación en la Ley de derechos humanos, a fin de incluir concretamente la identidad de género, contribuiría a aclarar algunas cuestiones. El Gobierno opina que la discriminación por razones de identidad de género ya está prohibida en la Ley de derechos humanos como discriminación sexual.

5. Racismo

Recomendación 35: medidas para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

67. Nueva Zelandia se ha comprometido a seguir adoptando medidas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En Nueva Zelandia es ilegal publicar, distribuir o utilizar palabras en público que inciten a la hostilidad o al desprecio contra un grupo de personas que se encuentre o pueda llegar a encontrarse en Nueva Zelandia por razones de su color, su raza o su origen nacional o étnico.

68. Nueva Zelandia participa en iniciativas de ámbito mundial, como la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, y en programas regionales, como el Diálogo Regional entre Religiones, que salvan las diferencias entre culturas y promueven la cooperación y la comprensión interculturales. La Oficina de Asuntos Étnicos considera esas

iniciativas desde una perspectiva nacional como medida dinámica para mantener la cohesión social de Nueva Zelanda. Por ejemplo, el Programa titulado "Tendiendo puentes" sirve para establecer conexiones entre las comunidades musulmanas y no musulmanas a los efectos de luchar contra la islamofobia y fomentar la participación de los musulmanes en todos los aspectos de la sociedad neozelandesa.

Recomendación 36: lucha contra el racismo y la xenofobia en los planes de estudio

69. En 2007 se revisaron los planes de estudio de las escuelas y actualmente el Tratado de Waitangi, la diversidad cultural y la inclusión son tres de los ocho principios en que han de basarse todos los procesos de adopción de decisiones de las escuelas. Se espera que la intolerancia, la xenofobia y el racismo se analicen y aborden en el marco de esos principios y otros componentes de los planes de estudio, particularmente en el ámbito del aprendizaje de las ciencias sociales. Las actividades en curso de supervisión de la aplicación de los planes del estudio de las escuelas han puesto de manifiesto que algunas de ellas han necesitado un mayor apoyo que otras para comprender las complejidades de la diversidad cultural, responder a ellas e incorporar prácticas integradoras. El Gobierno sigue proporcionando un apoyo selectivo en esos ámbitos.

70. Habida cuenta de que el acoso escolar está relacionado en ocasiones con la xenofobia y el racismo y que puede tener efectos perjudiciales para la salud, el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes, el Ministerio de Educación constituyó en 2013 un grupo intersectorial de prevención del acoso escolar para mejorar el apoyo que se prestaba a las escuelas en su lucha contra ese fenómeno. El grupo incluye a representantes de diversos organismos y organizaciones sectoriales pertinentes, como la Comisión de Derechos Humanos. Se está preparando una guía en la que se destacarán los derechos de los estudiantes para ayudar a las escuelas a impedir el acoso mediante el establecimiento de entornos de aprendizaje seguros y positivos y responder eficazmente a los incidentes de acoso.

Recomendación 37: protección de los migrantes y grupos minoritarios

71. El Gobierno reconoce que los trabajadores migrantes corren el riesgo de ser explotados, aunque considera que en la legislación vigente se atiende a sus necesidades especiales. En junio de 2013, el Ministro de Inmigración de Nueva Zelanda anunció nuevas medidas para luchar contra la explotación de los trabajadores migrantes y confirmó que no se toleraría ningún comportamiento ilegal con fines de explotación. Con arreglo a los cambios propuestos, los empleadores que exploten a sus trabajadores se enfrentarán a penas de privación de libertad, multas y, en algunos casos, expulsión a su país de origen. También se han realizado cambios en las prácticas que se siguen respecto de la inmigración para proteger la condición de inmigrantes de las víctimas de explotación que presenten denuncias.

72. Las estrategias del Gobierno con miras al asentamiento de nuevos migrantes y refugiados se basan en el principio de que los resultados de los asentamientos son la consecuencia de un compromiso mutuo entre los recién llegados y la comunidad que los acoge. Se han asignado recursos para que los nuevos migrantes comprendan mejor cómo funcionan los centros de trabajo en Nueva Zelanda y en qué se diferencian los neozelandeses por el trabajo que realizan, así como para informarles de sus derechos y obligaciones como empleados. También se han asignado recursos conexos para que los neozelandeses que dan empleo a migrantes promuevan un mayor grado de comprensión y apoyo de los migrantes en los centros de trabajo y en las comunidades locales.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

1. La violencia en la familia

73. Lamentablemente la violencia en la familia afecta a las vidas de millares de personas en Nueva Zelanda. Las investigaciones realizadas en el país sobre ese fenómeno confirman que los hombres son responsables de las dos terceras partes de las muertes de niños menores de 14 años. Las víctimas de los casos más graves y mortíferos de violencia en la familia son básicamente las mujeres y los niños. Las mujeres con discapacidad son un grupo particularmente vulnerable. La violencia en la familia se da en todas las culturas, clases, orígenes y circunstancias socioeconómicas, si bien los maoríes registran una proporción excesiva como víctimas y como autores de actos de violencia en la familia. También constituye un problema la violencia que sufren las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transgéneros, los transexuales y los intersexuales en el marco de las relaciones familiares. La reducción de la violencia en las familias y sus repercusiones para las mujeres y los niños es una prioridad clave para el Gobierno.

Recomendaciones 52, 54 y 55: incrementar los esfuerzos para luchar contra la violencia contra la mujer

74. En octubre de 2012 el Gobierno convocó de nuevo al Grupo Ministerial contra la violencia en la familia para que supervisara el enfoque aplicado por el Gobierno en general a los efectos de hacer frente a ese tipo de violencia. El Grupo Ministerial ha hecho suyo el Programa de Acción para 2012/2013 del Equipo de trabajo para la acción sobre la violencia en las familias, en el que se reconoce que las medidas contra la violencia en la familia constituyen una característica de los actuales programas prioritarios del Gobierno y de numerosos programas en curso. La estrategia más reciente incluye nuevas esferas de trabajo prioritarias firmemente centradas en la presentación de pruebas en las que se basará la realización de inversiones eficaces en intervenciones contra la violencia en la familia.

75. La Campaña de Acción contra la Violencia en la Familia¹³ ha desempeñado un papel fundamental en la movilización de comunidades a los efectos de su participación en la labor de prevención de la violencia en la familia. La Campaña abarca anuncios de televisión, apoyo a proyectos comunitarios para impedir la violencia en la familia, actividades de promoción en los medios de comunicación, desarrollo de recursos escritos, una línea y un sitio web de información y actividades de información y asesoramiento en los medios de comunicación social. El Equipo de Tareas de la Campaña colabora con las comunidades para modificar las actitudes y los comportamientos respecto de la violencia en la familia mediante iniciativas, cambio de actitudes y comportamientos, actividades de promoción de la seguridad y de la rendición de cuentas y servicios de apoyo eficaces. Las investigaciones ponen de manifiesto que una de cada tres personas afirma haber adoptado algún tipo de medidas para impedir la violencia en la familia de resultados de la Campaña. Las cifras son más elevadas en el caso de los maoríes (el 44%) y de las comunidades del Pacífico (el 55%).

76. Para hacer frente al problema de la excesiva proporción de maoríes en este ámbito, el Gobierno también está examinando el modo de basarse en los valores y tradiciones maoríes. Por ejemplo, el Programa de Acción "E Tū Whānau" ("levántate, familia" o "toma medidas") para luchar contra la violencia en la familia (2013-2018) reconoce y aprovecha el poder y la eficacia de las tradiciones orales maoríes como ayuda para luchar contra la violencia en las *whānau* (familias). La iniciativa subraya el concepto de medidas comunitarias culturalmente pertinentes para modificar las actitudes y los comportamientos. En los cuatro años próximos se aumentará la financiación, con lo que se ampliarán los servicios para hacer hincapié en las comunidades del Pacífico, los migrantes y los

refugiados, quienes también son vulnerables y necesitan culturalmente apoyo y asistencia pertinentes.

77. La Ley de violencia doméstica de Nueva Zelanda, de 1995, tiene por objeto reducir e impedir la violencia doméstica y, a tal efecto, se reconoce que son inaceptables todas sus formas, incluida la violencia física, sexual y psicológica, y se garantiza una protección jurídica adecuada a las víctimas. La Ley establece un proceso ante los tribunales civiles encaminado a expedir órdenes de protección de las víctimas y sus hijos. Los autores de actos de violencia mencionados en las órdenes de protección han de desistir de la realización de nuevos actos de esa índole y asistir a cursos de programas aprobados contra la violencia. El proyecto de ley de reforma de las actuaciones ante el Tribunal de Familia, aprobado por el Parlamento en septiembre de 2013, modifica la Ley de violencia doméstica para proteger a las víctimas y mejorar los programas contra la violencia.

78. Las modificaciones legislativas han servido para aumentar la protección inmediata de las víctimas de los malos tratos en el hogar. La policía de Nueva Zelanda puede dictar ahora órdenes de seguridad, con arreglo a las cuales el presunto autor de un acto de violencia es expulsado del hogar familiar durante cinco días como máximo. La policía considera que esas órdenes han resultado ser efectivas; se está realizando una evaluación que se publicará una vez concluida. Los tribunales penales también pueden dictar órdenes de protección cuando imponen condenas a los autores de malos tratos en el hogar. Con ello, el ámbito de protección de la Ley de violencia doméstica, de 1995, se hace extensivo a las personas que no se hayan sentido capaces de solicitar una orden de protección en el marco de un proceso judicial civil.

79. En febrero de 2013 el Gobierno unificó la responsabilidad ministerial respecto de la violencia sexual en un único ministro, lo que prueba su compromiso de mejorar los servicios contra ese tipo de violencia. En mayo de 2013 la policía de Nueva Zelanda, la Te Ohaakii a Hine ("llamamiento en pro de nuestras mujeres") —Red nacional para la erradicación conjunta de la violencia sexual— y otros especialistas en crisis dimanantes de violaciones sexuales publicaron un folleto informativo para las víctimas de agresiones sexuales en el que se destacaban los derechos de las víctimas durante las investigaciones y se explicaba el proceso de investigación.

80. Se considera que el matrimonio forzado a una edad temprana y la mutilación genital femenina son nuevos problemas en Nueva Zelanda, si bien se carece de datos para cuantificar su envergadura, ya que las víctimas no suelen denunciar su situación por razones culturales y de seguridad. Seis organismos públicos firmaron un acuerdo conjunto en diciembre de 2012 en el que explicaban las funciones y responsabilidades al respecto y se comprometían a dar una respuesta colectiva en favor de las víctimas del matrimonio forzado.

Recomendación 53: medición más exacta de la incidencia de la violencia doméstica

81. La policía está colaborando con la Oficina de Estadística de Nueva Zelanda a fin de establecer un nuevo conjunto de estadísticas oficiales sobre las víctimas de la delincuencia, que incluirá la relación entre la víctima y el autor del delito. Con ello se fomentará una mejor comprensión del carácter y el alcance de la violencia doméstica en Nueva Zelanda. Además, en julio de 2012 la policía puso en marcha el mecanismo de evaluación del riesgo de violencia familiar de Ontario, mecanismo actuarial que sirve para prever la posibilidad de un nuevo acto de violencia en el marco de la pareja. La pronta aplicación de este mecanismo en Nueva Zelanda ha producido resultados prometedores y confirma que el nuevo enfoque respecto de la evaluación del riesgo de violencia en la familia constituye una mejora por comparación con el sistema anterior.

2. Los niños (recomendaciones 50 y 51: prevención del maltrato de menores)

82. En Nueva Zelanda hay un número considerable de niños que sufren maltrato o descuido, en muchos casos por sus padres o cuidadores o por adultos relacionados con unos u otros. En los 12 meses transcurridos hasta el 30 de junio de 2012, se enviaron 152.800 notificaciones de asistencia y protección¹⁴ al Servicio de la Infancia, la Juventud y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social y se documentaron 21.525 casos de maltrato¹⁵. Además, hay un número considerable de niños que, aunque tal vez no sean víctimas de maltrato o descuido documentados, se encuentran en circunstancias que les hacen correr el riesgo de sufrirlos. Una de las prioridades clave del Gobierno es mejorar la protección de los niños contra el maltrato y el descuido.

83. En 2012 el Ministerio de Desarrollo Social presentó el Libro Blanco sobre los niños vulnerables y el Plan de Acción para la Infancia, centrado en los niños que corrían un riesgo importante de sufrir maltrato y descuido, y en los que los habían sufrido, al tiempo que se reconoció la importancia de contar con servicios universales y selectivos para promover el bienestar de la infancia y realizar intervenciones tempranas. El Libro Blanco contempla importantes reformas y cambios en los sectores de la salud, la educación y los servicios sociales, lo que incluye: una iniciativa de sensibilización de la opinión pública sobre los indicios que alertan del maltrato y sobre dónde buscar ayuda; una nueva respuesta interinstitucional para los niños en situación de riesgo; una Junta para los Niños Vulnerables, integrada por altas autoridades del sector de los servicios sociales con responsabilidades a los efectos de la realización de reformas; una nueva estrategia para los niños y jóvenes en el sistema asistencial a fin de mejorar los resultados a largo plazo respecto de los niños a cargo del Estado; un plan de acción global con un equipo de tareas encargado de los niños; y un enfoque sistemático para realizar un seguimiento y dar la alerta en el caso de adultos de alto riesgo.

84. En septiembre de 2013 el Gobierno presentó un proyecto de ley de niños vulnerables en el que se tenían en cuenta las propuestas del Libro Blanco. Las disposiciones del proyecto tenían por objeto proteger mejor a los niños frente al maltrato y el descuido mediante actividades de coordinación y colaboración, lo que incluía lo siguiente: exigir a las autoridades clave del Gobierno que colaborasen para exponer los progresos realizados en la ejecución del plan en favor de los niños vulnerables e informar al respecto; pedir a los servicios clave del Estado, las juntas de salud de distrito, las juntas escolares y los servicios contratados o financiados que pusieran en marcha políticas de protección de la infancia; llevar a cabo nuevas comprobaciones homogéneas sobre la seguridad de los empleados de la administración y los equipos de trabajo en favor de la infancia financiados por el Estado, así como restringir el empleo de las personas que hubiesen cometido delitos que entrañasen su inhabilitación; permitir que se dictasen nuevas órdenes civiles contra quienes presentasen un elevado riesgo de maltratar o descuidar a niños en lo sucesivo, restringiéndoles el contacto con determinados grupos de niños o con niños concretos; e imponer a uno de los progenitores la carga de demostrar que sus hijos se encontraban seguros cuando hubiese perdido definitivamente la custodia de otro hijo como consecuencia de maltrato o descuido o hubiese sido declarado culpable de asesinato, homicidio o infanticidio de un niño bajo su custodia. Todos los organismos se han comprometido a colaborar entre sí para sacar adelante esas modificaciones.

85. Aunque el Plan de Acción para la Infancia se centra sobre todo en detectar los casos de riesgo de maltrato y responder a ellos, esa labor se enmarca dentro de estrategias más amplias del Gobierno con el fin de hacer frente a determinados factores que sitúan a los niños básicamente en una situación de riesgo. En el Libro Blanco se expone lo que está haciendo el Gobierno para establecer elementos de protección y de desarrollo de la capacidad de reacción y hacer frente al problema de los factores que sitúan a los niños en una situación de riesgo. Dentro de este enfoque es esencial mejorar el apoyo a los padres,

reforzar y ampliar los servicios públicos existentes para que sean universales para todos los niños y hacer frente a problemas sociales más amplios como los de la pobreza, la vivienda inadecuada, los daños causados por el alcohol y los problemas de salud mental.

C. Administración de justicia y estado de derecho

86. Nueva Zelanda ha establecido un sistema potente e independiente de autoridades policiales y judiciales. Los derechos de todos los neozelandeses se encuentran protegidos dentro de un sistema democrático dinámico que permite la expresión y representación de diversos puntos de vista. Nueva Zelanda ocupa el primer lugar del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International (el primero o empatado con otros) por ser el país menos corrupto del mundo en los siete últimos años. El Gobierno se ha comprometido a defender el estado de derecho y promover el acceso a la justicia de todos los neozelandeses.

1. Asistencia letrada

87. Un elemento clave de las actividades que realiza el Gobierno para facilitar el acceso a la justicia en Nueva Zelanda es la prestación de asistencia letrada. El objetivo primordial de la Ley de servicios jurídicos, de 2011, es promover el acceso a la justicia mediante el establecimiento de un sistema que preste servicios jurídicos a las personas con medios insuficientes. La Ley de servicios jurídicos fue reformada en 2013 para permitir que se diese prioridad a la financiación de la asistencia letrada de las personas que tuviesen una mayor necesidad de ella. En 2011 se establecieron normas prácticas para los encargados de prestar esa asistencia a fin de mejorar la calidad de la labor de asistencia de los abogados, lo que incluía el suministro de información sobre los obstáculos lingüísticos y las limitaciones de tiempo. Las normas tienen por objeto mejorar la comunicación con los clientes; garantizar que se dispone de tiempo suficiente para examinar un caso antes de aceptarlo; y reconocer las cuestiones interculturales.

2. Servicios penitenciarios

Recomendación 47: trato de los reclusos en las prisiones privadas

88. La Ley de instituciones penitenciarias, de 2004, dispone que el cumplimiento de las condenas de todos los reclusos ha de llevarse a cabo sin riesgo y de manera segura, humana y eficaz. Con arreglo a la Ley, las cárceles cuya administración esté privatizada han de cumplir las mismas leyes nacionales y los mismos principios internacionales que las cárceles públicas en relación con el bienestar de los reclusos y la administración. Al igual que las cárceles públicas, las cárceles privadas han de presentar informes periódicos al Director General del Departamento de Penitenciarías, que incluirán detalles sobre las quejas de los reclusos, los incidentes de violencia o autolesiones, las medidas disciplinarias, las fugas, los intentos de fuga y el fallecimiento de reclusos.

89. Las cárceles cuya administración esté privatizada están supervisadas por monitores designados por el Director General y también pueden ser objeto de investigaciones concretas de expertos del Departamento si se plantean cuestiones relacionadas con la administración de las cárceles por el contratista o los reclusos que tenga a su cargo. El Director General es responsable en todo momento de la asistencia social y el bienestar de los reclusos que se encuentren en las cárceles cuya administración esté privatizada o en las cárceles administradas por el Departamento.

Recomendación 49: instalaciones de detención para menores infractores separadas de las instalaciones para adultos

90. Nueva Zelanda tiene dependencias separadas para un reducido número de reclusos de sexo masculino menores de 18 años (el 2,6% de todos los reclusos). No hay ninguna dependencia separada para reclusas menores de 18 años porque nunca ha habido más de cinco de ellas en ningún momento en Nueva Zelanda, si bien pueden separarse de la población carcelaria femenina general cuando proceda. Todos los reclusos menores de edad son tratados teniendo en cuenta sus necesidades especiales de reinserción.

91. En diciembre de 2010 la Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial emprendió un examen temático conjunto de los menores que se encontraban bajo detención policial como parte del mandato establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. En el examen se señalaron varios problemas y se formularon recomendaciones como las siguientes: seguir colaborando con la Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial para mejorar las condiciones de la detención y el trato de los menores bajo custodia policial; la policía y el Servicio de la Infancia, la Juventud y la Familia estaban preparando protocolos de intercambio de información relacionados concretamente con la detención de menores; examinar las necesidades de los menores al construir o reformar comisarías de policía; examinar el modo en que estaban siendo tratadas las cuestiones relacionadas con la detención de menores para garantizar la actualización del enfoque existente y llevar a cabo un análisis y una evaluación permanentes; y establecer directrices nacionales para delimitar y utilizar opciones locales para el transporte de menores entre sus lugares de residencia, sus lugares de detención y los tribunales.

D. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**1. Trata de personas (recomendación 56)**

92. Nueva Zelanda aprobó en 2009 un Plan de Acción para evitar la trata de personas para todos los organismos del Gobierno. El Plan incluye medidas para mejorar la reunión de datos confidenciales, compartir estos con socios internacionales y realizar actividades en foros internacionales. Los organismos del Gobierno están colaborando con el sector no gubernamental a fin de mejorar el modo de detectar a las víctimas mediante la realización de actividades de sensibilización sobre la explotación y la trata entre el personal de las ONG de primera línea y la opinión pública en general. Las actividades de formación sobre la trata dirigidas por el Gobierno han proseguido en 2013. Se complementarán con una conferencia conjunta del Gobierno y ONG sobre la trata, que se celebrará en junio de 2014, y con una campaña de sensibilización de la opinión pública a finales de 2013.

93. Recientemente el Gobierno ha acordado introducir cambios en el marco jurídico de Nueva Zelanda contra la trata, lo que significa garantizar que la legislación define claramente los elementos constitutivos del delito de trata de personas; garantizar que ese delito contiene los componentes de acción, medios y objetivos de explotación; y eliminar el componente transnacional del delito. Se prevé que las modificaciones se incluirán en un proyecto de ley contra la delincuencia organizada y la corrupción, que se presentará al Parlamento a finales 2013. Además, Nueva Zelanda desempeña un papel destacado en el Proceso de Bali sobre el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexa a los efectos de fomentar la cooperación en la región. El Gobierno ha designado a una persona para que trabaje en la Oficina de Apoyo Regional al Proceso de Bali, en Bangkok, y seguirá reuniendo y difundiendo información sobre la trata y la explotación a medida que disponga de ella. En los cuatro últimos años no se han registrado delitos de

trata de personas por medio de coacción y engaño y en 2011/12 se registró un delito de tráfico ilícito de migrantes.

2. Refugiados y solicitantes de asilo

94. Nueva Zelanda es uno de los pocos países que acepta el reasentamiento de una cuota anual de refugiados (750, más o menos un 10%) remitidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Nueva Zelanda valora la labor del ACNUR y seguirá colaborando a los efectos del reasentamiento de refugiados mediante el programa de contingentes de refugiados.

95. En 2012 el Gobierno aprobó la Estrategia de reasentamiento de refugiados de Nueva Zelanda, iniciativa del Gobierno para mejorar los resultados del reasentamiento de refugiados de manera que estos alcanzasen con mayor rapidez la autosuficiencia, la integración social y la independencia. La Estrategia se está ejecutando progresivamente en el marco de los fondos existentes y se aplica en primer lugar a los refugiados de la cuota que llegaron a Nueva Zelanda después del 1 de julio de 2013. En el marco de la Estrategia se hará más hincapié en los servicios relacionados con el empleo como parte de un programa más amplio del Gobierno destinado a que aumente el número de personas que dejan de estar enmarcadas dentro de la asistencia social y pasan a trabajar. El Centro de Reasentamiento de Refugiados de Mangere, que desempeña un papel fundamental ayudando a los refugiados de la cuota a adaptarse a su nueva vida en Nueva Zelanda, será reconstruido por etapas, de manera que pueda seguir recibiendo a refugiados en el marco del programa de contingentes de refugiados.

96. Recientemente el Gobierno modificó la legislación de inmigración de Nueva Zelanda por conducto de la Ley de reforma de la inmigración. La Ley y las medidas normativas conexas tienen por objeto lograr que Nueva Zelanda pueda gestionar de manera eficaz y eficiente una llegada masiva de inmigrantes irregulares y posiblemente ilegales y conseguir que Nueva Zelanda sea un destino menos atractivo para quienes trafican con personas.

E. Los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo (recomendaciones 62 y 63)

97. Las garantías procesales de la legislación contra el terrorismo son esenciales y han de aplicarse de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El Gobierno considera que la Ley de represión del terrorismo, de 2002, contiene diversas garantías procesales para proteger debidamente los derechos humanos y cumplir las obligaciones internacionales. Actualmente no hay ninguna propuesta de modificar o reducir tales elementos de protección.

98. Nueva Zelanda ha revisado y reformado la legislación que regula la obtención de datos confidenciales en el exterior y en las comunicaciones para tener en cuenta los cambios tecnológicos y responder a una investigación en la que se criticaba el funcionamiento de las salvaguardias jurídicas anteriormente en vigor y a ciertas conclusiones judiciales, según las cuales se habían cometido ilegalidades al reunir datos confidenciales. Las reformas incluían requisitos concretos de proporcionalidad y necesidad; el fortalecimiento de los dos cargos institucionales independientes de supervisión, a saber, el Inspector General de Inteligencia y Seguridad y el Comisionado de Órdenes de Seguridad; un nuevo papel para el Comisionado de Protección de la Vida Privada; y el reforzamiento de la supervisión parlamentaria. Además, como parte del proceso de examen parlamentario y de presentación de documentos públicos, la reforma legislativa se revisó para que los dictámenes jurídicos que se publicaran estuvieran en consonancia con las

normas de derechos humanos y para incluir la obligación concreta de actuar con arreglo a las salvaguardias en materia de derechos humanos y de forma que se facilite la supervisión democrática. Si bien la obtención de datos confidenciales constituye siempre una cuestión controvertida, el Gobierno considera que los obstáculos jurídicos que actualmente existen, junto con sólidos mecanismos de supervisión, están en consonancia con las normas pertinentes de derechos humanos.

F. Derecho a la salud

99. La salud es el ámbito al que se dedica el mayor gasto público después de la educación. Los neozelandeses disfrutan de vidas más largas y efectúan gastos en salud durante un mayor período de tiempo, si bien el sector de la salud y de la discapacidad se enfrenta a importantes problemas: una población que envejece; más personas que viven más años con enfermedades múltiples durante largo tiempo; y el acceso a la nueva tecnología y los medicamentos. Las diferencias existentes en cuanto a los datos de la salud de los maoríes, las comunidades del Pacífico, los refugiados, las personas de edad y los niños vulnerables siguen siendo sumamente inaceptables. Las tasas de suicidio de menores siguen siendo elevadas en Nueva Zelanda por comparación con otros países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

100. Las consultas del EPU pusieron de manifiesto las preocupaciones de la opinión pública en relación con las leyes de Nueva Zelanda sobre el aborto, particularmente sobre cuestiones relacionadas con la equidad del acceso al aborto, por ejemplo, entre la población rural. En Nueva Zelanda constituye un delito practicar un aborto en circunstancias distintas de las establecidas en la legislación. La legislación permite que se practiquen abortos durante las primeras 20 semanas del embarazo en caso de que exista un grave peligro para la vida o la salud física o mental de la mujer. El aborto practicado después de las primeras 20 semanas del embarazo es legal únicamente cuando resulte necesario para salvar la vida de la embarazada o impedir un daño permanente en su salud física o mental. El aborto legal en Nueva Zelanda es seguro para la mujer —no se han registrado muertes desde que entraron en vigor las leyes actuales sobre el aborto— y los abortos ilegales son sumamente infrecuentes. El Gobierno reconoce que hay otros factores relacionados con los embarazos no deseados y que la cuestión sigue suscitando divisiones en los planos social y cultural. El Gobierno no tiene previsto revisar la legislación sobre el aborto.

IV. Tokelau

101. Sirvanse remitirse al anexo sobre Tokelau, que puede consultarse en la página de Nueva Zelanda sobre el segundo ciclo del EPU, en www.ohchr.org, y también en www.mfat.govt.nz.

Observaciones finales

102. En los informes y las visitas al país de expertos internacionales se indica sistemáticamente que en Nueva Zelanda existe un nivel muy elevado de protección de los derechos humanos en general. No obstante, el Gobierno reconoce que siguen existiendo problemas y que es necesario realizar nuevas mejoras. El Gobierno utilizará el diálogo en el marco del EPU de Nueva Zelanda y las recomendaciones de los Estados para formular orientaciones sobre las futuras medidas sobre los derechos humanos en consonancia con las actuales prioridades de Nueva Zelanda en ese ámbito.

Notas

- ¹ The Treaty of Waitangi, signed on 6 February 1840, is a founding document of New Zealand. The Treaty is an agreement, in Māori and English, between the British Crown and about 540 Māori *rangatira* (chiefs). It is a broad statement of principles on which the British and Māori made a political compact to found a nation state and build a government in New Zealand.
 - ² Te Puni Kōkiri is a government agency that works within the public sector, and with Māori communities, to support Māori collective success at home and globally. Te Puni Kōkiri means a group moving forward together.
 - ³ Further information on New Zealand's constitutional arrangements and legislative framework is set out in our first national report (A/HRC/WG.6/5/NZL/1).
 - ⁴ www.report-it.org.nz
 - ⁵ www.speakout.org.nz
 - ⁶ An estimated 19% of New Zealand children are living in poverty.
 - ⁷ This programme aims to reduce the incidence of rheumatic fever by two-thirds to 1.4 cases per 100,000 people by June 2017.
 - ⁸ Ministry of Women's Affairs (2011, 2012) *Gender Stocktake of State Sector Boards And Committees*.
 - ⁹ <http://mwa.govt.nz/documents/realising-opportunity-addressing-new-zealand%E2%80%99s-leadership-pipeline-2013>
 - ¹⁰ <http://www.health.govt.nz/publication/health-indicators-new-zealanders-intellectual-disability>
 - ¹¹ www.thinkdifferently.org.nz
 - ¹² <http://www.health.govt.nz/publication/gender-reassignment-health-services-trans-people-within-new-zealand>
 - ¹³ www.areyouok.org.nz
 - ¹⁴ These do not represent the number of children who were notified as some children are notified more than once.
 - ¹⁵ These do not represent the number of children with abuse and neglect findings as some children have multiple substantiations.
-